ANEXO No. 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PROCESO DE CONTRATACIÓN MC-013-2026

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas mínimas:

No.	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD
1	VOLQUETA	Con capacidad de carga de mínima de 18 toneladas (18.000 KG).	Un viaje ida y regreso dentro de la jurisdicción del Municipio de Galapa.
2	VIBROCOMPACTADOR	Con peso mínimo (Kg) de 3.500. Medidas mínimas (metros): Largo 2.50. Ancho 1.20. Alto 2.20.	Día (8 horas) continuas.
2.1	TRANSPORTE VIBROCOMPACTADOR	Servicio de transporte ida y regreso de la maquina vibro compactadora.	Un viaje ida y regreso dentro de la jurisdicción del Municipio de Galapa.
3	RETROESCABADORA	Con rodaje de neumáticos. Peso mínimo (Kg) de 9.500. Medidas mínimas (metros): Largo 5.30. Ancho 2.40. Alto 3.20.	1 hora.
3.1	TRASPORTE RETROEXCABADORA	Servicio de transporte ida y regreso de la máquina retroexcavadora.	Un viaje ida y regreso dentro de la jurisdicción del Municipio de Galapa.
4	MOTONIVELADORA	Con peso mínimo (Kg) de 14.200. Medidas mínimas (metros): Largo 9.70. Ancho 3.45. Alto 3.60.	1 hora.
4.1	TRASPORTE MOTONIVELADORA	Servicio de transporte ida y regreso de la maquina motoniveladora.	Un viaje ida y regreso dentro de la jurisdicción del Municipio de Galapa.

Nota 1: El servicio a contratar descrito en las especificaciones técnicas antes descritas incluye combustible y operador. El pago de las horas serán las trabajadas en el lugar establecido por el supervisor, no se reconoce el tiempo de traslado hacia el lugar que este señale.

Nota 2: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que se presenten durante la ejecución, el valor del contrato será del presupuesto oficial. El contrato será por monto agotable.

Nota 3: De conformidad con las especificaciones técnicas y características del objeto a contratar se requerirá al proponente que acredite Tarjeta de propiedad o contrato de alquiler con sus respectivas pólizas de la motoniveladora.

PERSONAL REQUERIDO

El proponente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución del contrato prestación de servicios.

De conformidad con el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, la experiencia mínima de ejercicio profesional será contada a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 35 y 36 de la Ley 400 de 1997 y las recomendaciones del Título I del Decreto 33 de 1998.

La hoja de vida será rechazada si el personal propuesto no cumple con la experiencia mínima de ejercicio profesional.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

A. OPERARIOS

- Técnico operario: Técnico Laboral en Mantenimiento y Operación de maquinaria Pesada o programas afines.
 Experiencia técnica: mayor o igual a nueve 9 años contados a partir de la finalización del plan de estudio.
 Experiencia habilitante: Que acredite experiencia específica con 2 certificaciones en contratos donde se haya desempeñado como OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA.
- Técnico operario: Técnico operador de maquinaria pesada.
 Experiencia técnica: mayor o igual a 6 años de contados a partir de la finalización del plan de estudio.
 Experiencia habilitante: Que acredite 1 años de experiencia específica donde se haya desempeñado como OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA.

- Técnico operario: Técnico operador de maquinaria pesada con énfasis en motoniveladora Experiencia técnica: Mayor o igual a 8 años contados a partir de la finalización del plan de estudios.
 Experiencia habilitante: Que acredite (dos) certificaciones de contratos donde se haya desempeñado como OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA.

- Técnico operario: Técnico operador de maquinaria pesada.
 Experiencia técnica: mayor o igual a 6 años de contados a partir de la finalización del plan de estudio.
 Experiencia habilitante: Que acredite una experiencia específica donde se haya desempeñado como OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA (VIBROCOMPACATADORA)
- Técnico operario: Técnico operador de maquinaria pesada con énfasis en motoniveladora. Experiencia técnica: Mayor o igual a ocho (08) años contados a partir de la finalización del plan de estudios.
 Experiencia habilitante: Que acredite (dos) certificaciones de contratos donde se haya desempeñado como OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA.

FORMA DE ACREDITAR LOS EQUIPOS

EQUIPO PROPIO (entiéndase por equipo propio aquel que posea el proponente; o; uno o más de los integrantes del proponente plural).

En el caso de que el equipo sea propio, los Proponentes deberán acreditar, mediante uno o algunos de los documentos siguientes, la propiedad y la capacidad del equipo ofrecido:

a) Factura de Compraventa y/o Licencia de Transito (Tarjeta de Propiedad) y/o Manifiesto de Aduana y/o Declaración de Importación.

b) Carta de Disponibilidad en la que manifieste expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad de diez (10) años en adelante. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los diez (10) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la maquinaria.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

NOTA 1: Si la propiedad y capacidad del equipo se acreditan mediante facturas que no hayan sido expedidas por el fabricante o un distribuidor autorizado de éstos, se deberá anexar también, la(s) factura(s) que demuestren la tradición de la propiedad de dicho equipo, desde el actual propietario hasta llegar al fabricante, su distribuidor autorizado o el importador.

NOTA 2: si el equipo propio es en leasing, deberá cumplir adicionalmente con lo dispuesto en la nota general "EQUIPO EN LEASING".

EQUIPO ARRENDADO

En el caso de que el equipo presentado sea arrendado, se deberá acreditar la propiedad por parte del arrendador mediante los siguientes documentos:

a) Factura de Compraventa y/o Licencia de Transito (Tarjeta de Propiedad) y/o Manifiesto de Aduana y/o Declaración de Importación.

b) Certificado de existencia y representación legal o RUT del propietario del equipo.

c) Copia del Contrato y/o promesa de Arrendamiento específico para el proyecto.

d) Carta de Compromiso del propietario de la máquina.

NOTA 1: Si la propiedad y capacidad del equipo se acreditan mediante facturas que no hayan sido expedidas por el fabricante o un distribuidor autorizado de éstos, se deberá anexar también, la(s) factura(s) que demuestren la tradición de la propiedad de dicho equipo, desde el actual propietario hasta llegar al fabricante, su distribuidor autorizado o el importador.

NOTA 2: si el equipo arrendado es en leasing, deberá cumplir adicionalmente con lo dispuesto en la nota general "EQUIPO EN LEASING".

NOTA GENERAL: EQUIPO EN LEASING (cuando el locatario sea el proponente, uno o más de los integrantes del proponente o la persona que arrienda el equipo).

En el caso de que el equipo presentado sea a través de "leasing", se deberá allegar la siguiente documentación:

a) Copia del respectivo contrato.

b) Autorización del propietario del bien (compañía de financiamiento o un banco u otro).

La entidad por intermedio del comité evaluador ejercerá discrecionalmente el derecho de verificar directamente o por quien designe el Estado la disponibilidad, características y funcionabilidad de los equipos presentados por los Proponentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la aceptación por parte de la entidad de la "RELACIÓN DEL EQUIPO EXIGIDO" presentada en la Propuesta, no exime al proponente de la obligación de suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con el objeto del contrato, así como los requisitos para la explotación de las fuentes de materiales.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

El no cumplimiento de lo aquí indicado dará lugar a calificar con NO HABIL, en caso contrario HABIL.

NOTA 1: NINGUN PROPONENTE INDIVIDUAL O INTEGRANTE DE PROPONENTE PLURAL PODRA ENTREGAR CARTA DE DISPONIBILIDAD A OTRO PROPONENTE, EN ESTOS CASOS EL EQUIPO NO SERA TENIDO EN CUENTA.

ANTIGÜEDAD DE LOS EQUIPOS

Los equipos de maquinaria amarilla ofrecidos deberán tener un año modelo igual o superior a 2014.

CERTIFICACIÓN DE OPERADORES

Todos los operadores asignados para la operación de maquinaria deberán contar con certificación vigente de competencia laboral específica, expedida por el SENA o entidad reconocida por el Estado. Las certificaciones no podrán tener una antigüedad superior a cinco (5) años. El proponente deberá aportar listado de los operadores con sus respectivas certificaciones como soporte de su propuesta.

REGISTRO DE OPERACIÓN Y TRAZABILIDAD

El oferente deberá implementar un sistema de registro diario de operación por cada equipo, que incluya: lugar de operación, fecha, hora de inicio y fin, nombre del operador, actividad realizada, coordenadas geográficas y firmas del supervisor municipal e interventoría. Este registro podrá ser en medio físico o digital, según los formatos establecidos por la entidad contratante.

SISTEMA DE GEORREFERENCIACIÓN

Cada uno de los equipos deberá estar dotado con dispositivo GPS funcional, que permita el monitoreo en tiempo real de su ubicación, operación y desplazamiento. El sistema deberá ser accesible para la supervisión técnica del contrato.

ATENCIÓN INMEDIATA Y CAPACIDAD DE RESPUESTA

El Oferente deberá garantizar mediante carta de compromiso la movilización de equipos al sitio de intervención en un plazo no mayor a tres (3) horas contadas a partir de la emisión del acta de asignación o requerimiento urgente por parte de la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres. Esta obligación será exigible especialmente en contextos de emergencia.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El oferente deberá contar con taller propio o convenio con proveedor certificado para garantizar el mantenimiento técnico de los equipos. Deberá presentar copia del contrato de soporte técnico o declaración de disponibilidad de taller, con ubicación y personal técnico asignado.

DOTACIÓN DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

Todos los operadores y personal de apoyo deberán estar debidamente dotados con equipos de protección personal (EPP) y elementos de bioseguridad conforme a la normativa vigente. El contratista deberá asumir los costos y responsabilidad de esta dotación durante toda la ejecución del contrato.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa